



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 25 de abril del 2024

VISTO:

El INFORME N° 008-2024/MDAV-GDIS-SGPC-CIAM-JEF, NOTA DE COORDINACIÓN N° 009-2024-MDAV-GDIS-SGPC-CIAM-JEF, INFORME N° 0202-2024/MDAV-GDIS, MEMORÁNDUM N° 3398-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 764-2024-MDAV-G.P.PTO, MEMORÁNDUM N° 3489-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 772-2024-MDAV-G.P.PTO, MEMORÁNDUM N° 3525-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 268-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 3598-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el artículo 32° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, promueve intervenciones intergeneracionales que permitan a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores compartir conocimientos, habilidades y experiencias de manera que se genere una conciencia de respeto y apoyo mutuo;

Que, mediante **INFORME 008-2024/MDAV-GDIS-SGPC-CIAM-JEF**, de fecha 05 de marzo de 2024, de la Jefa del CIAM, alcanza el Plan de Trabajo Anual para evaluación y aprobación de Saberes Productivos - CIAM, el mismo que solicita se apruebe con acto resolutivo, con eficacia anticipada desde el mes de enero a diciembre de 2024, solicitud que sustenta en la disposición legal del numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444;

Que, se aprecia como objetivo general del Plan de trabajo del CIAM de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, mejorar la calidad de vida en la población adulta mayor, mediante las actividades de salud, artísticas, culturales, recreativas, ocupacionales y preventivas, que permitan una mayor participación e integración y como objetivos específicos identificar la problemática y los servicios que requieren las personas adultas mayores, realizar alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas para organizar actividades y servicios, con la finalidad de beneficiar a las personas adultas mayores, transmitir los saberes y experiencias, contribuyendo a su propia formación personal, estímulo de procesos psicológicos superiores y aporte a las nuevas generaciones, entre otros;

Que, en la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 009-2024-MDAV-GDIS-SGPC-CIAM-JEF**, de fecha 10 de abril de 2024, la Jefa del CIAM alcanza el Plan de Trabajo Anual de Saberes Productivos -CIAM, con la finalidad de que se dé cumplimiento a lo requerido para su evaluación y aprobación;

Que, con **INFORME N° 0202-2024/MDAV-GDIS**, de fecha 10 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social canaliza el Plan de Trabajo a la Gerencia Municipal para evaluación y aprobación;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 3398-2024/MDAV-GGM**, de fecha 16 de abril de 2024, de Gerencia Municipal, se autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, respecto a la aprobación de plan de trabajo;

Que, mediante **INFORME N° 764-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha de recepción 22 de abril de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha verificado la disponibilidad presupuestal y sólo se cuenta con un saldo de S/ 23,260.00 (VEINTITRÉS MIL, DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES) para atender el plan de trabajo;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 3489-2024/MDAV-GGM**, de fecha 22 de abril de 2024, de Gerencia Municipal, se autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, respecto a la aprobación de plan de trabajo, por el monto de S/ 16,200.00 (DIECISÉIS MIL, DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES);

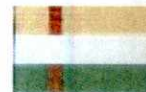
Que, mediante **INFORME N° 772-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 23 de abril de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que en el marco de los créditos presupuestarios programados, aprobados y habilitados y PCA del Pliego se alcanza la certificación de crédito presupuestario Nota N° 00655-2024 por el monto de S/ 16,200.00 (DIECISÉIS MIL, DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: Impuestos Municipales del rubro 08 IM;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 25 de abril del 2024

Que, con **MEMORÁNDUM N° 3525-2024/MDAV-GGM**, de fecha 23 de abril de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal por concepto de aprobación del plan de trabajo; es por ello que con **INFORME N° 268-2024-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 24 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, para que mediante resolución de gerencia se apruebe el Plan de Trabajo Saberes Productivos - CIAM de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, según sustento de la Jefa del CIAM, con Informe N° 008-2024/MDAV-GDIS-SGPC-CIAM-JEF y de conformidad al artículo 17 de la Ley N° 27444, eficacia anticipada, teniendo fecha enero a diciembre de 2024;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 3598-2024/MDAV-GGM**, de fecha 24 de abril de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Secretaría General, proyectar resolución por concepto de aprobación del plan de trabajo;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en su artículo 17°, regula lo referido a la eficacia anticipada del acto administrativo, así señala: 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023-MDAV-ALC** del 11 de enero de 2023, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS - CIAM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, por el monto de **S/ 16,200.00** (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), con eficacia anticipada desde el mes de enero de 2024 a diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el gasto que genere el **PLAN DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS - CIAM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, será afectado a la certificación de crédito presupuestario Nota N° 00655-2024, por el monto de **S/ 16,200.00** (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Impuestos Municipales del rubro 08 IM y se atenderá según la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), supervisar y hacer cumplir la racionalidad del gasto, dando cuenta de los recursos utilizados (debidamente sustentados) y conciliados por la Sub Gerencia de Contabilidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Alcaldía, Jefa del CIAM, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, OCI, Oficina de Informática y demás áreas correspondientes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

DR. LUIS ALFONZO CERNA APAZA
GERENTE MUNICIPAL

